

EJES DE LA POLITICA A FORTALECER EN YEPES PORTO OFTALMOLOGIA LTDA YEPES PORTO ÓPTICAS S.A.S:

EJE 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

- Capacitar al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social

EJE 2 EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD:

- Capacitar a los usuarios en los deberes y derechos, procesos de participación, temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

EJE 3: IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD:

- Incentivar la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud a los usuarios.

Mecanismos de Participación Social

- Asociaciones de usuarios
- Comités de participación comunitarias- COPACOS
- Comité de ética



A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SE
LOGRAN TRANSFORMACIONES Y QUIEN
PARTICIPA EN ELLA SE TRANSFORMA
SE EMPODERA



Yepes Porto

RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS

El Derecho a la Participación y su vínculo con el Derecho a la Salud: la salud es considerada como derecho humano y social desde el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales proferido en 1966 por naciones Unidas y ratificado por el Estado colombiano en 1978.

La salud es una construcción social: expresa el valor que el conjunto de las personas que conforman un país le otorgan al bienestar de cada ciudadano y de todos. Ese valor se ha positivizado, es decir se ha colocado en una serie de normas de obligatorio cumplimiento para todas las partes incluido el Estado. En este contexto, todos los ciudadanos tienen el derecho de expresar y decidir qué tipo de salud corresponde a la mejor opción para todos, en este punto se vincula el derecho a la salud con el derecho a la participación en un todo indivisible, interdependiente e integral.

Es decir que sin derecho a la participación no es posible la realización del derecho a la salud.

¿Cómo se entiende la participación en la PPSS?

La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud, y esto significa que:

EL SUJETO ES SUJETO DE DERECHOS

- La participación es universal sin discriminación
- La participación integral e interdependiente

EL ESTADO ES GARANTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

- La participación se basa en la igualdad y en la equidad
- La participación es individual y colectiva.

Principios

Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

b. Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

c. Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

d. Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.

e. Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación.

f. Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación, se deben evitar las discriminaciones.

g. Transparencia: Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población.

h. Corresponsabilidad: La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí.